



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 324-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 3890, de fecha 05 Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 486-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 560-2019-MSA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 024-2019-JCR-IO-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe Nº 620-2019-JECH-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 04-2019-JCMO-RO-MCO-GGP-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Residente de Obra, el Informe Nº 542-2019-MSA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 01 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 020-2019-JCR-IO-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe Nº 577-2019-JECH-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 24 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 86-2019-RAFL-RO-MCOGGP/MDCN-T, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por el Residente de Obra, anexa REFORMULACIÓN Nº 02 DEL EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019 SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 86-2019-RAFL-RO-MCOGGP/MDCN-T, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por el Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna", remite el Plan de Trabajo 2019 reformulado Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 05 del Proyecto mencionado, para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante el Informe Nº 020-2019-JCR-IO-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por el Inspector de obra, Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, quien remite el Plan de Trabajo Reformulado Nº 02 (observado) y Ampliación de Plazo (observado) de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna" y concluye en lo siguiente:

- En el numeral 4) del presente informe se detalla las observaciones realizadas al Plan de Trabajo Reformulado Nº 02; asimismo, en el numeral 5) del presente se detalla las observaciones a la Ampliación de Plazo Nº 05.
- De la evaluación realizada, se declara observado el Plan de Trabajo Reformulado y la Ampliación de Plazo Nº 05, ambos documentos remitidos a este Despacho mediante los documentos en referencia b) y d).
- Se recomienda por intermedio de su Despacho se realice la devolución de los expedientes para que se derive a la Residencia de Obra y proceda al levantamiento de observaciones en el más breve plazo.
- Se recomienda a la Residencia de Obra, realizar el trámite de los expedientes por separado, debido a que:
 - Ampliación de Plazo Nº 05: documento que modifica al Expediente Técnico inicial, mismo que deberá ser registrado por la UEI en el Sistema del Invierte.pe.
 - Plan de Trabajo Reformulado Nº 02: documento de carácter administrativo interno de la entidad; al ser un proyecto multianual, la Directiva consigna la formulación de Planes de Trabajo que permite el control físico y financiero del Proyecto.

Que, mediante el Informe Nº 542-2019-MSA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 01 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, remite el Plan de trabajo reformulado Nº 02 y Ampliación de Plazo, el mismo que se encuentra observado según el Informe Nº 020-2019-JCR-IO-SGSP-GM-MDCN-T, generado por el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, en su calidad de Inspector del PIP. "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna", II etapa, con SNIP Nº 371325 y con código CUI Nº 2332020, En tal sentido la Unidad Ejecutora de Inversiones-Residente de obra, debe cumplir con el levantamiento de observaciones a la brevedad posible.

Que, mediante el Informe Nº 04-2019-JCMO-RO-MCO-GGP-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Residente de Obra, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, informa que se procedió el levantamiento de las observaciones de la REFORMULACIÓN Nº 02 DEL EXPEDIENTE PLAN DE TRABAJO 2019, 2da ETAPA de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA",

Que, mediante el Informe Nº 620-2019-JECH-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el informe Nº 04-2019-JCMO-RO-MCO-GGP-MDCN-T, emitido por el Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA",



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Informe N° 024-2019-JCR-IO-5GSP-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, informa que se procedió a revisar y evaluar el Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo 2019, Reformulado N° 02, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**.

CAUSAL PRINCIPAL DEL PLAN DE TRABAJO 2019 – REFORMULADO N° 02:

Por todo lo expuesto, la Residencia ha procedido a sincerar el Expediente Técnico mediante Modificaciones en la fase de ejecución, con la elaboración de adicionales por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obra, solicitados en Cuaderno de Obra e informes emitidos, que corresponden al expediente de modificación del Expediente Técnico, aprobado con Informe Técnico N° 001-2019-JCPZ/CN, con fecha 11 de junio del 2019, del ingeniero José Carlos Zegarra, consultor externo.

La modificación N°07 en la fase de ejecución, sin incremento presupuestal, es necesario su aprobación Vía resolución, para el cumplimiento de las metas programadas.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2019 se aprueba la modificación N° 07 en fase de ejecución por adicional y deductivo.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL (REGISTRO AL BANCO DE PROYECTO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	PPTO REPROGRAMADO Nro 03	12,938,921.40
(A)	EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04	6,987,620.38
	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	143,362.28
	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	6,844,258.10
(B)	EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 04	7,165,007.07
	DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS	681,801.06
	DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	6,483,206.01
(A)-(B)	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 04	-177,386.69
	PPTO REPROGRAMADO Nro 04	12,761,534.71

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En el presente expediente Plan De Trabajo 2019 Reformulado N° 02, se está considerando el plan de contingencia, demolición del Palacio Municipal zona administrativa, construcción del módulo A, las rampas exteriores aledañas a los módulos intervenidos y obras exteriores de **metas reformuladas (expediente técnico modificado)**:

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
08	PATIOS Y VEREDAS	83,850.10
13	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	210,848.96
14	OBRAS PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS	77,422.79
15	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y ESPECIALES	127,457.89
16	INSTALACIONES SANITARIAS	90,498.27
17	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37,906.00
20	MODULO A	1,981,027.86

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO

Se ha considerado las siguientes **CAUSALES** en el Expediente de Modificación N° 07, adicional N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y partidas no ejecutadas:

- La Ejecución de partidas con mayores metrados que no fueron consideradas en el Expediente Inicial y/o modificaciones presupuestales aprobadas.
- La Ejecución de partidas nuevas, deductivos vinculantes, necesarias para la optimización de recursos financiero y culminación de la meta integral del Proyecto.
- Las partidas deducidas por menores metrados y partidas no ejecutadas.
- De acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01: del Ministerio de Economía y Finanzas; Artículo 08 (modificación de un PIP durante la fase de inversión).
- De acuerdo a la Directiva sobre ejecución y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y/o convenio.

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE LA OBRA.



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

MODIFICACIÓN N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO 2019:

DESCRIPCION	PPTO REFORMULADO N° 01	DEDUCTIVO N° 02			ADICIONAL N° 02			PPTO REFORMULADO N° 02
		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	TOTAL PPTO DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71
COSTO DIRECTO	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71
GASTOS GENERALES	156,540.70	310.27	134,449.16	134,759.43	401.48	134,357.95	134,759.43	156,540.70
COSTO DE OBRA (CD+GG)	2,765,552.41	5,481.41	2,375,268.50	2,380,749.91	7,092.74	2,373,657.17	2,380,749.91	2,765,552.41
GASTOS DE SUPERVISION	104,360.47	206.85	89,632.77	89,839.62	267.65	89,571.97	89,839.62	104,360.47
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL	26,090.12	51.71	22,408.19	22,459.90	66.91	22,392.99	22,459.90	26,090.12
TOTAL PRESUPUESTO	2,896,003.00	5,739.97	2,487,309.46	2,493,049.43	7,427.30	2,485,622.13	2,493,049.43	2,896,003.00

CONCLUSIONES:

La elaboración y presentación de este expediente, se ajusta a la Directiva vigente, en base al cual se realiza el Sustento Técnico, para la formulación del EXPEDIENTE DEL PLAN DE TRABAJO 2019 REFORMULADO N° 02 – EN FASE DE EJECUCIÓN POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS, PARTIDAS NO EJECUTADAS Y MAYORES GASTOS GENERALES, la misma que será necesaria e indispensable para cumplir al 100% las metas físicas programadas para el presente año fiscal.

Con respecto al expediente Plan de Trabajo 2019, el monto de la Reformulación N° 02 del Plan de Trabajo 2019, corresponde a un expediente sin incremento presupuestal que se generó debido a las modificaciones por adicionales y deductivos, el mismo que asciende a S/. 0.00 soles. Siendo el mismo presupuesto del Plan de Trabajo 2019 es de S/. 2,896,003.00 soles, como se muestra en el cuadro resumen del numeral 6.0 del presente.

- Asimismo, es preciso indicar que para el presente Plan de Trabajo 2019 reformulado N° 02, la Residencia realiza modificaciones a los análisis de costos unitarios con la finalidad de optimizar los rendimientos de los recursos de las partidas mas incidentes.
- El suscrito OPINA PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2019 reformulado N° 02 del Proyecto, teniendo en consideración las observaciones y recomendaciones indicadas, previas al inicio de la ejecución de la misma.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 2019 Reformulado N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP. 371325.

Por lo expuesto se considera PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2019 REFORMULADO N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP PIP 371325, por un monto de S/. 2' 896,003.00 y continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 560-2019-MSA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos Ing. MANUEL SALAMCA AGUILAR, informa que en cumplimiento de la normativa vigente, remite a la Gerencia Municipal la evaluación y aprobación del levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo de la obra Reformulado N° 02 año 2019 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP. 371325 y CUI N° 2332020, detallado y sustentado a través del documento generado por el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, en tal sentido recomienda derivar el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDCN, de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 486-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la evaluación y aprobación del plan de trabajo de obra reformulado N° 02, año 2019, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP 371325 y CUI N° 2332020, cuyo monto actualizado de inversión es de S/. 12'938,321.40 soles, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 225-2019-MDCN-T, y concluye. En tal sentido, considerando los antecedentes que obran en el presente expediente de la Reformulación N° 02-2019, por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados, partidas no ejecutadas y mayores gastos generales del Proyecto en mención, no presenta incidencia presupuestal, ya que el nuevo monto de inversión no se ha visto disminuido ni incrementado, por lo tanto, esta Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo a lo previsto en el **párrafo 7.1.15 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "el Residente de Obra y/o Responsable tiene la obligación de revisar el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo a ejecutar (...). Asimismo en su acápite 7.1.16 indica una vez aprobado el (...) el Plan de Trabajo, designado el Residente de Obra y/o Responsable del Proyecto y habiendo este realizado su Informe de compatibilidad positivo y obtenido la certificación presupuestaria respectiva; es de obligatoriedad para autorizar el inicio físico de las obras. En el caso de proyectos u obras que serán ejecutadas por etapas y/o obras o proyecto cuyo plazo de ejecución superan 1 ejercicio presupuestal, éstas deberán presentar en forma obligatoria el PLAN DE TRABAJO para cada etapa o ejecución presupuestal, por parte de la Residencia y/o responsable del Proyecto al Inspector y/o Supervisor responsable, el cual se presentará por triplicado, anillado y foliado para su respectiva evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo. Una vez aprobado el Plan de Trabajo, la SGSP emitirá un documento en el cual se autoriza el inicio de obra y por ende la residencia deberá coordinar con su UE para su inicio físico de la misma.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACIÓN N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO 2019 SEGUNDA ETAPA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP 371325 y CUI N° 2332020, con un presupuesto reformulado de S/. 2'896,003.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil con 03/100 soles), por la modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA), en mérito al informe N° 04-2019-JCMO-RO.MCO-GGP-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización conforme el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO 2019:

DESCRIPCION	PPTO REFORMULADO N° 01	DEDUCTIVO N° 02			ADICIONAL N° 02			PPTO REFORMULADO N° 02
		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	TOTAL PPTO DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71
COSTO DIRECTO	2,609,011.71	5,171.14	2,240,819.34	2,245,990.48	6,691.26	2,239,299.22	2,245,990.48	2,609,011.71
GASTOS GENERALES	156,540.70	310.27	134,449.16	134,759.43	401.48	134,357.95	134,759.43	156,540.70
COSTO DE OBRA (CD+GG)	2,765,552.41	5,481.41	2,375,268.50	2,380,749.91	7,092.74	2,373,657.17	2,380,749.91	2,765,552.41
GASTOS DE SUPERVISION	104,360.47	206.85	89,632.77	89,839.62	267.65	89,571.97	89,839.62	104,360.47
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL	26,090.12	51.71	22,408.19	22,459.90	66.91	22,392.99	22,459.90	26,090.12
TOTAL PRESUPUESTO	2,896,003.00	5,739.97	2,487,309.46	2,493,049.43	7,427.30	2,485,622.13	2,493,049.43	2,896,003.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, realizar la correcta ejecución de la Reformulación N° 02 del Plan de Trabajo BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General COMUNIQUE y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GGP
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE